Valgaue intemrs para el año de mil y seiscientos y cinquenta y ocho

y he por recivido al dho
officio y orden y facultad para el Señor
y exercer casso que para los susodhos
o algunos dellos a el no se ari ad
mitido y esta mi dos haga
con que no tengais otro officio de regidor
yento ni jurado ni ria Dada en Mad
a catorze de Julio de mill y
seiscientos y cinquenta y ocho
años = Yo el Rey = y otros
Antonio Carnero Secretario del Rey nro Señor
lo hice escrivir por su mandado
Dado = Don Diego de Luaño y Gamboa = Lic.do Ant.o
Antonio de Contreras = Lic.do Don Jn.o de Carauajal y
Sosa = Registrada Don Pedro Castañeda
Chanciller mayor Don Pedro de Castañeda
Presentado el dho titulo el dho Don Luis Piñero ponze
de leon pidio y requirio a la dha Ziudad lo obedezca
y cumpla como su Mag.d por el lo manda y en
su cumplimiento lo rreciuen por Reg.or perpetuo desta
Ziud. en lugar del dho Don Diego Piñero ponze
de leon que esta presto de hacer la solemnidad y juram.to
y obligado y que por el Real titulo se manda
so las protestas de derechos necesarias y lo pidio por
testim.o para guarda de su derecho = y para la Ziud.
vista la dha Real zedula y titulo y lo pedido
por el dho Don Luis Piñero el dho Corregidor
y Don Jn.o Leonel Matheo y Don